



Ministerio
**de Industria,
Energía y Minería**

Fondo de funcionamiento

**“FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN
DE POLÍTICAS DE ESPECIALIZACIÓN PRODUCTIVA”**

**Fondo Industrial
Bases Convocatoria 2020**

1 de julio de 2020

Área de Política Industrial

Tel. (598) 2840 1234

E-mail: fondo.industrial@miem.gub.uy

www.miem.gub.uy

Contenido

- 1. Antecedentes y Objetivos.....1**
- 2. Beneficiarios.....1**
- 3. Condiciones de financiamiento3**
 - 3.1. Generalidades.....3**
- 4. Gastos No Elegibles4**
- 5. Aspectos operativos4**
 - 5.1. Postulación4**
 - 5.2. Plazo4**
 - 5.3. Consultas4**
- 6. Formulación5**
 - 6.1. Documentos.....5**
- 7. Evaluación de proyectos.....6**
 - 7.1. Generalidades.....6**
 - 7.2. Evaluación.....7**
- 8. Ejecución, Desembolso y Seguimiento10**
 - 8.1. Ejecución.....10**
 - 8.2. Desembolso10**
 - 8.3. Seguimiento.....10**
- 9. Otras Obligaciones11**

1. Antecedentes y Objetivos

El Fondo Industrial es un instrumento diseñado y alineado al objetivo general de diversificar y tecnificar la estructura productiva nacional y desarrollar industrias de soporte que adensen el tejido industrial y potencien la competitividad de las cadenas de valor existentes.

2. Beneficiarios

Se convoca a presentar proyectos de carácter industrial enmarcados en los **sectores** contemplados, para la obtención de fondos no reembolsables, tal como se indica en el Reglamento Operativo del Fondo Industrial Anexo 3. Sectores contemplados (según CIU Rev. 4).

La Convocatoria 2020 establece una **priorización de proyectos** mediante asignación de **puntaje adicional**, según se especifica en 7.2 Evaluación.

Los proyectos / sectores priorizados se presentan en la siguiente tabla.

Proyecto	Sector
Reformulación ¹ de alimentos envasados	Alimentos
Migración al uso de materiales compostables	Plásticos

De forma transversal se considerará los proyectos enmarcados en **Economía circular, Digitalización Industrial, Bioingeniería, Automatización y Robótica**.

No serán elegibles proyectos industriales del sector biotecnología, pues se ha conformado un instrumento de apoyo específico a tal fin.

A los efectos de la presente Convocatoria se considera:

- **Economía Circular:** toda actividad y recurso orientado a optimizar el uso de materias primas en la producción, la inclusión de materias primas reciclables y recicladas.
- **Bioingeniería.** La Bioingeniería integra elementos de biología, medicina, veterinaria, ingeniería eléctrica, ingeniería mecánica, matemática y física para describir y comprender diferentes sistemas biológicos. Es una rama de la ciencia aplicada, involucrada en el entendimiento y resolución de problemas en biología y medicina utilizando métodos de ingeniería, ciencia y tecnología como el software, electrónica y otros para cumplir su objetivo. Su aplicación en ambientes industriales busca incrementar la productividad de los procesos.
- **Automatización:** El objetivo de la automatización es incrementar la productividad de los procesos. En procesos industriales se refiere a la aplicación de varias tecnologías; por ej.: electrónica Industrial, neumática, oleohidráulica, PLC (Autómatas Programables), software, comunicaciones, robótica y otros, orientadas al control y monitoreo de un proceso, máquina o dispositivo que ejecuta una serie de operaciones repetitivas y con reglas estructuradas de decisión de forma automática. La implementación de estas tecnologías reduce o elimina la intervención humana en los procesos, liberando a las personas para tareas de mayor complejidad cognitiva. A diferencia de la digitalización industrial la automatización proporciona solo la información necesaria para ejecutar la tarea para la cual fue programada y no la hace disponible para otros sistemas fuera del lazo de control.

¹Reformulación: mejora de perfil nutricional relacionado al contenido de sodio, azúcar y grasa.

- **Robótica:** Según la norma ISO 8373; "Manipulador multifuncional, controlado automáticamente, reprogramable en tres o más ejes, que puede estar fijo o móvil para uso en aplicaciones de automatización industrial.". El concepto es bastante amplio y es una tecnología de automatización industrial, en ambientes de procesos industriales encontramos dos tipos de robótica industrial y/o colaborativa. Los robots colaborativos; son los dispositivos desarrollados para interactuar con humanos en los procesos productivos, fueron desarrollados para convivir con humanos. En cambio los robots industriales fueron desarrollados específicamente para ambientes industriales, estos no son capaces de interactuar con humanos y por eso en ambientes industriales se encuentran separados de las zonas donde se encuentran las personas. La robótica en ambientes industriales es una disciplina que desarrolla e implementa dispositivos capaces de ejecutar tareas repetitivas de forma automática, usualmente un robot reduce o elimina la necesidad de un humano en el proceso. Normalmente son utilizados siempre que es necesario reducir el peligro para un humano, entregar más fuerza o precisión y/u operación continua. La mayoría de los robots son estacionarios, pero algunos se móviles dependiendo de la naturaleza de la operación que realizan. Se usa la robótica industrial para realizar tareas de gran precisión y repetitividad, pueden trabajar en entornos peligrosos.
- **Digitalización Industrial:** implementación de sistemas de captura, almacenamiento y análisis de datos generados en los procesos industriales, que permita la toma de decisión para su optimización. En base a la captura de datos se genera información, la cual se procesa para generar conocimiento, el cual es utilizado para la toma de decisión. Digitalización implica que los datos y la información de un proceso se encuentran almacenados de manera integral en formato digital y se cuenta con herramientas de análisis y toma de decisión. El sistema debe generar indicadores que permitan la optimización y toma de decisión a partir del análisis. Este tipo de proyectos implica en general la incorporación de tecnologías habilitadoras tales como: realidad aumentada, gemelos digitales, software de simulación, internet de las cosas, robótica colaborativa, entre otros.

El proyecto postulado debe referir a alguno de los **Objetivos Específicos** establecidos en el Reglamento Operativo 2020, página 2, sección 2. Beneficiarios.

Es requisito excluyente que la empresa tenga una antigüedad mínima de 12 meses desde su constitución (contabilizados a la fecha de postulación) y que presente ingresos operativos en el último ejercicio contable.

Asimismo, debe presentar Certificado PYME emitido por DINAPYME (Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas) del MIEM, así como la constancia de registro activo en RUPE y constancia de inscripción en el Directorio de Empresas Industriales del MIEM.

Se excluye la participación de cualquier organismo del sector público, persona jurídica de derecho público no estatal o persona jurídica estatal bajo régimen de derecho privado.

3. Condiciones de financiamiento

3.1. Generalidades

Tope de cofinanciamiento de cada proyecto y los topes según composición de la inversión.

Topes de fondos no reembolsables

Proyecto	% máximo	Monto máximo \$U
Seleccionado	60%	2.300.000

Cofinanciación de Maquinaria y/o Equipos, Tecnologías Limpias y Mejora de Proceso

Origen	% máximo
Nacional	60%
Importado	40%

NOTA: El origen nacional debe ser demostrado; no se considera nacional la compra en plaza de elementos importados con representación comercial en Uruguay.

Para todos los componentes con cotización diferente a pesos, para la conversión a pesos se utilizará la cotización publicada por el BCU al día hábil anterior al cierre del Acta del Fondo Industrial.

A los efectos de la evaluación, no se aceptan cambios al Alcance, Plazo y/o Presupuesto del Proyecto presentado, una vez finalizada la Convocatoria.

Todo rubro o ítem presentado en el proyecto y no presupuestado al cierre de la convocatoria, será considerado No Elegible y no será tomado en cuenta para la Evaluación de proyecto.

El Fondo Industrial no contempla el desarrollo de prototipos².

Los proyectos deberán presentarse previo al comienzo de su ejecución, sin embargo, una vez que el proyecto ha sido presentado cumpliendo los requisitos de esta Convocatoria y Reglamento Operativo, el aspirante por su propia cuenta y riesgo podrá iniciar la ejecución presupuestal.

El mismo proyecto no puede recibir apoyo de otros fondos públicos nacionales o de cooperación internacional, a excepción de aquellos componentes o gastos del proyecto que resulten no cofinanciados por el Fondo Industrial.

Para otras consideraciones operativas y particulares se aplica en todo lo indicado en el Reglamento Operativo 2020, en particular su sección 4. Condiciones de financiamiento.

² Según Reglamento Operativo: “Se excluye estrictamente la presentación de un proyecto cuyo entregable conste de la construcción de un prototipo (ejemplar único de un dispositivo, maquinaria o equipo)”.

4. Gastos No Elegibles

Se aplica lo establecido en el Reglamento Operativo 2020, sección 4. Gastos no elegibles.

5. Aspectos operativos

5.1. Postulación

La postulación a la Convocatoria 2020 se instrumenta en 2 modalidades alternativas.

- **Modalidad electrónica.**

- <https://www.gub.uy/tramites/fondo-industrial> - dirección del trámite en la web
- <http://www.tramites.miem.gub.uy/TramitesEnLinea/portal/tramite.jsp?id=5303> - dirección para iniciar el trámite en línea
- La documentación necesaria se anexa en la plataforma de postulación electrónica.

- **Modalidad presencial.**

- Dirección Nacional de Industrias (DNI), Rincón 719, Montevideo. Lunes a viernes de 10:00 a 15:00. Se recomienda previa coordinación telefónica.
- Presentar 2 versiones:
 - 1 (una) versión electrónica (pendrive).
 - 1 (una) copia impresa de la documentación.

5.2. Plazo

Plazo para la postulación a la presente Convocatoria

- Inicia el **lunes 6/07/2020 a las 10:00.**
- Culmina el **lunes 24/08/2020 a las 15:00.**

5.3. Consultas

- Página web del FONDO INDUSTRIAL.
 - <http://www.miem.gub.uy/industria/fondo-industrial>
 - Documento de Preguntas Frecuentes actualizado periódicamente.
- E-mail: fondo.industrial@miem.gub.uy.
- Talleres presenciales y/o virtuales con agenda previa.

6. Formulación

La postulación requiere presentar la **documentación necesaria** (de #1 a #15 de la tabla siguiente) de forma **completa y dentro del plazo** de apertura de la Convocatoria, para cada proyecto.

El incumplimiento de los requisitos precitados implicará su rechazo sin más trámite, no admitiéndose excepción alguna.

Ordinal - Indica el ORDEN de compaginación de la documentación impresa para la postulación presencial.

#	Descripción	Tipo	Observaciones
0	Autocontrol de documentación	Opcional	Verificación
1	Nota a DNI	Obligatorio	Nota al Director Nacional
2	FORMULARIO A	Obligatorio	Presentación del proyecto
3	FORMULARIO B	Obligatorio	Dimensión de género
4	FORMULARIO C	Obligatorio	Dimensiones socioeconómicas
5	Certificado Notarial	Obligatorio	
6	Inscripción DEI	Obligatorio	Directorio de Empresas Industriales del MIEM
7	Certificado PYME	Obligatorio	Emitido por DINAPYME
8	Registro vigente en RUPE	Obligatorio	SÓLO se acepta Registro ACTIVO
9	EECC último ejercicio cerrado + Informe de Compilación	Obligatorio	Empresas NO CEDE
	Informe de Revisión Limitada	Obligatorio	Empresas CEDE
	Informe de Auditoría	Obligatorio	GRANDES CONTRIBUYENTES
	DJ Responsable/s por la sociedad	Obligatorio	Excel
11	Declaración de Impuestos DGI	Obligatorio	SÓLO EMPRESAS, 2 últimos ejercicios si la empresa cuenta con más de 2 años de antigüedad)
12	Uso de los Fondos	Obligatorio	Cotizaciones, facturas, proformas, presupuestos
13	Constancia del Explotador	Opcional	Para proyecto a instalarse en Parque Industrial
14	Informe COTC (CEI)	Opcional	En caso que corresponda, no mayor a 2 años de antigüedad
15	Formato Digital	Obligatorio	Pen drive con todos los archivos anteriores

NOTA: FI - Fondo Industrial

#5 Certificado Notarial: Personería jurídica y representación estatutaria y/o contractual, identidad vigente de los directores

#10 DJ Responsable/s por la sociedad: Firma, aclaración y timbre CJPPU para postulación presencial. En caso de constatarse errores u omisiones en la DJ se asignará el menor puntaje a la Variable e4, sin perjuicio de la enmienda posterior de la DJ.

6.1. Documentos

Repositorio de documentos

- <http://www.miem.gub.uy/industria/fondo-industrial>

Documentos de referencia para el armado de proyectos

- Reglamento Operativo Fondo Industrial 2020

- Bases Convocatoria Fondo Industrial 2020
- Clasificación Industrial Internacional Uniforme Rev. 4
- Preguntas Frecuentes

Anexos para la formulación

- Formulario de Verificación(recomendado)
- Nota al Director - Presentación de Proyecto (obligatorio)
- Formulario A - Presentación de Proyecto (obligatorio)
- Formulario B - Dimensión de Género (obligatorio)
- Formulario C - Dimensiones socioeconómicas (obligatorio)
- Declaración Jurada - Aspectos Contables, Financieros y Jurídicos (obligatorio)
- Acreditación de Representantes (obligatorio para proyectos presentados por grupo o asociación de empresas)

Anexos de referencia durante la ejecución de proyecto beneficiario

- Rendición de Proyectos Aprobados
- Solicitud de Cambio

Notas

- Debe completarse las planillas electrónicas disponibles en la web, siendo obligatorio respetar los formatos de esos documentos.
- Cualquier duda, comentario, consulta relativa a los formularios de postulación, debe dirigirse a fondo.industrial@miem.gub.uy.

7. Evaluación de proyectos

7.1. Generalidades

La DNI realiza una evaluación preliminar de cada proyecto presentado, verificando que cumpla con todos los requisitos formales exigidos en estas Bases y el Reglamento Operativo. Los proyectos que no cumplan con los mismos serán excluidos de la Convocatoria.

Luego se evalúa cada proyecto atendiendo a los criterios enumerados en estas Bases y de conformidad a las disposiciones del Reglamento Operativo.

Evaluados y calificados los proyectos elegibles se remite los resultados al Consejo Directivo del Fondo Industrial, quien recomienda un orden de prioridad (según la prelación resultante) para la adjudicación de fondos pertinente. El tipo de cambio utilizado para determinar los montos asignados corresponderá al día hábil previo a la firma del Acta de Resolución del Consejo Directivo del Fondo Industrial.

El MIEM asignará fondos en el marco de esta Convocatoria para todos aquellos proyectos que resulten seleccionados y que puedan ser apoyados con recursos presupuestales disponibles.

En el caso del último proyecto a ser apoyado según la prelación resultante, y de no contar con el total de los recursos a cofinanciar, se ha de consultar al interesado si mantiene el interés en recibir el apoyo parcial; en caso de declinar se continúa con el siguiente proyecto en el orden de prelación.

7.2. Evaluación

En esta Convocatoria se fija valor máximo de cada variable en la siguiente tabla.

Variable	Nombre	Valor	Descripción	Puntaje	
e1	Prioridad Proyecto Sector	Prioridad Sectores	Reformulación de alimentos envasados	Sector Alimentos	7.5
			Migración al uso de materiales compostables	Sector Plásticos	
		Prioridad Proyectos	Digitalización Industrial	Sector Contemplado	5
			Robótica - Automatización	Sector Contemplado	
			Bioingeniería	Sector Contemplado	
Prioridad Estándar	Economía Circular	Sector Contemplado	0		
	Resto de los proyectos de sectores contemplados NO especificados previamente				
e3	Equidad de Género	Estructura	Grado de equidad de género en la estructura de la empresa	(0-2.5)	
		Estrategia	Acciones implementadas o a implementar para una mayor equidad de género		
Puntaje de e3 es la suma de Estructura + Estrategia					
e4	Apoyo Previo MIEM		Sin Apoyo Previo	10	
			Apoyo Previo hace 3 o más años; Ejecución sin observaciones	8	
			Apoyo Previo hasta hace 2 años; Ejecución sin observaciones	6	
			Apoyo previo; Ejecución con observaciones	0	
		Postulante con 2 o más de las condiciones, corresponde el menor puntaje			
En caso de constatarse errores u omisiones en la DJ se asignará el menor puntaje a la Variable e4, sin perjuicio de la enmienda posterior de la DJ					
e5	CEI	NO Atendido	NO COTC	El postulante NO pertenece a un sector atendido por el CEI	2.5
		SI Atendido	SI COTC	El postulante pertenece a un sector atendido por el CEI; presenta Informe COTC	2.5
		SI Atendido	NO COTC	El postulante pertenece a sector atendido por el CEI; NO presenta Informe COTC	0

FI: Fondo Industrial.

Otros MIEM: PIEP, DINAPYME, etc.

(*) Sectores atendidos por CEI: Alimentos, Maderero, Metalúrgico, Plásticos, Químico. Fuente: www.centrocei.org.uy.

Viabilidad económico-financiera de la postulación

La variable e2 analiza la **Viabilidad económico-financiera** y reviste carácter eliminatorio.

Escenarios posibles para dicha variable:

- **Baja.** El postulante no demuestra capacidad de aportar la contrapartida necesaria.
- **Alta.** El postulante demuestra capacidad de aportar la contrapartida necesaria.

Id	Parámetro	Observaciones
D	Disponibilidades	Caja + Bancos + Créditos x ventas
AC	Activo Corriente	
AT	Activo Total	
PC	Pasivo Corriente	
PT	Pasivo Total	
IO	Ingresos operativos	
R	Resultado del ejercicio	
P	Patrimonio	Patrimonio=AT-PT
C	Contrapartida	

Para analizar esta variable se realiza el cálculo de los siguientes **ratios** a partir del estado de situación patrimonial, los cuales deberán cumplir con las siguientes **condiciones**:

Ratio	Condición
AT/PT	>1
AC/PC	>1
R	>0
C/D	<1
C/AC	<0,35
C/P	<1

En caso de **NO cumplir** con las condiciones anteriores deberá **demostrar capacidad de hacer frente a la contrapartida** presentando comprobante de alguno de los siguientes puntos:

- Disponibilidades de efectivo, depósitos o líneas de crédito.
- Capitalización por parte de los titulares de la empresa / organización.
- Contrato con clientes.

Por un monto de **al menos el 50% del presupuesto total del proyecto**, según corresponda.

Variable	Nombre	Valor	Descripción	Puntaje
p1	Evaluación	Evaluación general de proyecto		(0–30)
p2	Localización	Criterio IDH	Criterio Normalizado	(0–5)
		Parque Industrial	SI/NO	
		Parque Científico Tecnológico	SI/NO	
Puntaje de p2 es la suma de Criterio IDH normalizado + Instalación en Parques Industriales				
p5	Presupuesto	Desglose	Ponderación de presupuesto por componente	(0–40)
p6	Calidad de Formulación	Máximo	Postulación con toda la documentación necesaria s/e s/a	2.5
		Medio	Postulación con toda la documentación necesaria c/e c/a	1
		Mínimo	La postulación carece de documentación necesaria	0

Variable p2, Localización, Criterio IDH: Criterio para la evaluación de proyectos de inversión en el marco de la Ley de promoción de inversiones, Decreto 02/012.

Ver https://www.mef.gub.uy/innovaportal/file/5357/1/guia_decreto_002_012.pdf página 16 y 17.

Variable p6, Calidad de Formulación: s/e sin enmiendas | s/a sin adendas – c/e con enmiendas | c/a con adendas.

Fórmulas de cálculo

Variable p5: Composición del presupuesto del proyecto

$$p5 = \sum [X(i) * C(i)] / P(e)$$

p5 pondera según X(i) el presupuesto C(i) de cada Componente del presupuesto total P(t)

X(i) = Puntaje del Componente i

C(i) = Presupuesto elegible del Componente i

P(e) = Presupuesto elegible del Proyecto

Componente (Ci)	Ponderador (Xi)
Mejora de Proceso	40
Capacitación	35
Certificación	
Tecnologías Limpias	
Software y/o Diseño (a medida)	
Maquinaria y/o Equipos	20
Capacitación y/o instalación vinculados a Maquinaria y/o Equipos	
Otros NO ELEGIBLES (Investigación de Mercado, Viabilidad, Infraestructura, Intangibles NEP)	0

NEP: No Especificados Previamente.

Puntaje Total del proyecto

$$R_T = \sum e(i) + \sum p(i)$$

$$R_T = e1 + e3 + e4 + e5 + p1 + p2 + p4 + p5 + p6$$

8. Ejecución, Desembolso y Seguimiento

8.1. Ejecución

La empresa cuyo proyecto resulte seleccionado firma un **Contrato de Ejecución** que especifica entre otros aspectos:

- **Responsable del Proyecto** ante DNI. Persona que firma el Contrato de Ejecución del proyecto con DNI y responde ante DNI por la gestión de los fondos otorgados.
- **Monto** del beneficio.
- **Cronograma** de desembolso.
- **Obligaciones** que contrae el beneficiario en cuanto al cumplimiento de las metas propuestas en su proyecto y otros.

8.2. Desembolso³

El apoyo se desembolsa en 2 o más etapas:

- **Desembolso inicial del 50%** del monto adjudicado, luego de la firma del Contrato de Ejecución.
- **Desembolso restantes** según el calendario aprobado y sujeto al cumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones y rendiciones correspondientes. El último desembolso se realizará una vez finalizado el proyecto.

8.3. Seguimiento

Antes de los 60 días contados a partir de cada desembolso, el beneficiario deberá presentar ante la DNI una Rendición de Cuentas avalada por Contador Público en la cual se indique los gastos ejecutados asociados al proyecto, las facturas correspondientes. La misma se debe realizar en la moneda de origen de la resolución final de la convocatoria y con el tipo de cambio del día anterior a la factura rendida, en caso de corresponder a otra moneda, el tipo de cambio a utilizar es la cotización al día hábil anterior del Banco Central del Uruguay (BCU). Para hacer efectivo el cobro de los fondos no reembolsables, el Responsable del proyecto debe proporcionar un número válido de inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Además, debe presentar una memoria con las metas alcanzadas, explicando el porcentaje de avance en cada uno de los componentes y cualquier aclaración necesaria para el entendimiento de la rendición presentada (facturas, proveedores, etc.).

Toda variación o diferencia entre el proyecto original y su ejecución (alcance, plazo y/o presupuesto), debe comunicarse previamente a DNI⁴, para su aprobación.

- **Cambio de alcance.**
 - Se admite dar de baja ítems sólo en el caso de Maquinaria y Equipo y rubros asociados.
 - Se admite modificación de ítems, manteniendo el mismo ponderador de presupuesto.

³El desembolso es acreditado por el Ministerio de Economía y Finanzas. El Gasto es ordenado por el Inciso: 08 Ministerio de Industria, Energía y Minería, Unidad Ejecutora 002 Dirección Nacional de Energía.

⁴Mediante carta dirigida al director especificando los cambios y justificando técnica y económicamente los motivos.

- No se admite cambio de ponderador de presupuesto.
- **Cambio de plazo.**
 - Se admite una extensión máxima de proyecto por hasta 12 meses adicionales.
- **Cambio de presupuesto.**
 - Se admite modificación de precio y/o proveedor de un ítem dado. Esto implica la revalorización del bien y del monto asignado al ítem. El tipo de cambio considerado para la revalorización será la cotización del BCU del día de la presentación de la solicitud de cambio en Mesa de Entrada MIEM.

NOTA: en la página web del Fondo Industrial se publica el documento tipo para solicitud de cambio.

Los desembolsos correspondientes quedarán supeditados a la aprobación del cambio y cumplimiento de las nuevas obligaciones propuestas.

En caso de existir remanentes a la hora de aplicar los fondos por parte de los beneficiarios, los mismos deben ser devueltos en oportunidad de la Rendición correspondiente, siempre y cuando, no sean producto de la variación de tipo de cambio.

La DNI realizará la evaluación de la ejecución y las metas de los proyectos. En cualquier momento podrá recabar información (telefónica, correo, e-mail) o mediante visitas, sobre el uso de los fondos, las contrapartidas a integrar por las empresas y el cumplimiento de las metas comprometidas.

El plazo máximo para la ejecución de los proyectos es de 12 meses calendario desde la fecha de firma del Contrato de Ejecución correspondiente, prorrogable por hasta 12 meses adicionales en casos debidamente justificados.

9. Otras Obligaciones

Los beneficiarios del FONDO INDUSTRIAL se comprometen a participar en acciones de visibilidad del apoyo obtenido.

Para lo no dispuesto en este documento con las Bases de la presente Convocatoria, será de aplicación las disposiciones del Reglamento Operativo del Fondo Industrial2020.